

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

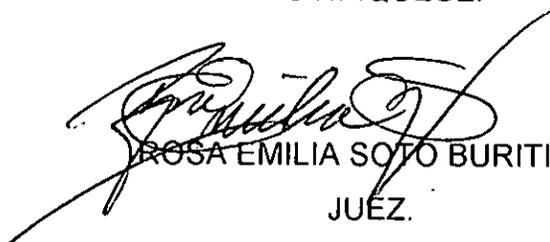
Radicado: 2021-00092

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora ROSA NATALIA BEDOYA CARDONA, contra el señor YEISON ALEXANDER CASTAÑO DIOSA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; con base en lo anterior deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor VLADIMIR AGUIRRE MESA, portador de la T.P. Nro. 199.335 del C.S.J, para representar a la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.